

caso de él, y venga por ventura por eso á notar al otro de que es muy tieso y que se muestra muy grave: no se muestra en eso sino muy religioso; porque eso es Religion y esotro no, sino cosa muy de mundo y muy seglar. Y si alguno se quejare de vos por esto, será quejarse de que sois virtuoso, y de que como buen religioso estais muy apartado de ese trato tan de mundo y tan contrario á la Religion. ¡Quiera el Señor que nunca haya de nosotros otra queja!

CAPITULO XX.

De la tercera manera de union y junta muy perjudicial á la Religion.

La tercera manera de juntas y amistades particulares es peor y mas contraria á la union y caridad fraterna que las pasadas. Y es, cuando algunos particulares se unen y juntan entre sí para alterar el instituto de la Religion y las cosas establecidas é instituidas santamente en ella. San Bernardo declara muy bien á este propósito aquello de los Cantares (1), donde se queja la Esposa, en nombre de la Iglesia, de lo que ha padecido de sus hijos. No es, dice, porque no se acuerde cuánto ha padecido de los gentiles, judíos y tiranos; sino «llora mas particularmente aquello que le llega mas al alma, que es la guerra que le hacen los enemigos caseros y de dentro, que es mucho mayor y mas perjudicial que la que le pueden hacer todos cuantos enemigos hay de fuera (2).» Esto mismo podemos aplicar á la Religion, que es un miembro principal de la Iglesia y vá por los pasos que ella fué. «Los hijos de mi madre se levantaron con-

(1) Filii Matris meae pugnaverunt contra me. Cant. I, 5.

(2) Sed profecto id expressius plangit, quod et sentit differentius, quodque vigilantius nobis cavendum existimat, malum utique intestinum, atque domesticum. Bernard. Serm. 29 sup. Cant.

tra mí (1);» mis propios hijos se han levantado contra mí, que los crié yo y les di estudios y los hice letrados con tanta costa y trabajo mio, y esas armas que les di para que peleasen contra el mundo y convirtiesen almas á Dios, las han vuelto contra mí, y con ellas hacen guerra á su misma madre. ¡Mirad si es dolor este para sentir! pero aunque es mucho de sentir, no nos habemos de maravillar de semejante persecucion, pues el bienaventurado San Francisco la alcanzó en sus dias en su Religion; y la Iglesia católica, aun viviendo los sagrados Apóstoles, padeció esta persecucion de sus propios hijos que se levantaban contra ella con errores y heregias que inventaban. Van siguiendo los miembros á su cabeza, que es Cristo, que fué por ese camino de trabajos y persecuciones, porque con ellas se apuran mas los escogidos, como el oro en el crisol. Y así dijo el Apóstol San Pablo: «Conviene que haya divisiones para que se conozcan los buenos (2).» Y Cristo nuestro Redentor dice por San Mateo: «Escándalos ha de haber» en la Iglesia, y escándalos ha de haber en la Religion; eso no se escusa, que somos hombres; «pero ¡ay de aquel que fuere causa de tal escándalo! Mas le valiera no haber nacido (3).»

El glorioso San Basilio habla muy grave y severamente contra estas juntas. «Retirarse y apartarse algunos de la comunidad, y querer hacer congregacion en la Congregacion, mala Congregacion es esa, y malas juntas son esas; sedicion y division es esa (4);» grande mal andan maquinando

(1) Filii Matris meae pugnaverunt contra me. Cant. I, 5.

(2) Oportet, et haereses esse, ut et qui probati sunt manifesti fiant in vobis. I. ad Cor. XI, 19.

(3) Necessè est ut veniant scandala; verumtamen vae homini illi, per quem scandalum venit. Math. XVIII, 7.

(4) Si aliqui a reliquis sua sponte abscissi, disjunctique in caetu caetum efficiant, vitiosa hujusmodi amicitiae conciliatio est.—Seditio est, et divisio, et eorum, qui sic coeunt improbitatis indicium. Basil. in const. Monach. c. 30.

en la Religion los que tratan de alterar y adulterar los establecimientos de ella, y su primer instituto, por mas colores de bien y de reformation que le pongan. Y así dice San Basilio que sean estos avisados y corregidos primero en particular y en secreto, y despues delante de otros, conforme al orden del Evangelio; y si esto tampoco aprovechar, «tenedlo por étnico y publicano (1),» á este tal tenedle como por escogulado, y apartadle de los demas como á enfermo de enfermedad contagiosa y de peste, para que no la pegue á otros. Y así lo manda tambien nuestro Padre en las Constituciones (2), que se haga con los tales, que es conforme á lo que de estos dice el Apóstol San Pablo: «El miembro podrido cortarle para que no inficione á los demas (3).»

Bien se echa de ver cuán grande mal sea este y cuán perjudicial á la Religion, pues con solo ponerlo delante descubre bien su ponzoña, y así no era menester cansarnos en afearle mas; pero por ser esta una cosa de suyo tan grave, haremos acerca de esto un discurso, y diremos una razon que parece bastará para que cobremos, no solo aborrecimiento, sino horror á tan grande mal, y quedemos mas confirmados en nuestro instituto. La Religion no es invencion de hombres, sino de Dios; y así, las cosas instituidas para conservacion y aumento de la Religion, no se han de tomar como invenciones humanas, ni como si fuesen trazas de algun particular, sino como trazas é invenciones de Dios, el cual así como tomó y escogió al bienaventurado San Francisco por fundador de su orden, y al bienaventurado Santo Domingo por fundador de

(1) Sit tibi sicut ethnicus, et publicanus. Math. XVIII, 17.

(2) P. 2, const. c. 2, D.; et p. 8, c. 1, §. 5.

(3) Utinam, et abscindantur, qui vos conturbant. Ad Gal. V, 12.

B. del C., tomo XIV, -I.- EJERCICIO DE PERFECCION Y VIRTUDES CRISTIANAS. - T. I.

la suya, y á nuestro bienaventurado S. P. Ignacio por fundador de la Compañía, y así de las demás, así les dió y descubrió los medios y modo particular de proceder que mas convenia para el buen ser y progreso de su Religion que ellos no podian por sí alcanzar; «porque las obras de Dios son perfectas (1),» y de otra manera quedara manca é imperfecta la obra de Dios. Y así, en la Vida de nuestro Padre (2), de una respuesta que él dió en conformidad de otra del P. Diego Laynez, se collige bien que las cosas mas sustanciales, que son como los fundamentos y nervios de nuestro Instituto, Dios nuestro Señor, como autor y fuente de esta Religion, se las reveló ó inspiró á nuestro Santo P. Ignacio, á quien él tomó por cabeza y por principal instrumento para fundar esta Religion. Y puede tambien colegir esto del modo que ahí (3) se dice tenia en hacer y escribir las Constituciones, y cuánta oracion y lágrimas le costaria cada palabra de las que nos dejó escritas, pues leemos que para determinar si convenia ó no que las iglesias de nuestras casas profesas tuviesen alguna renta para su fábrica, que no es lo mas sustancial de nuestro instituto, dijo misa cuarenta dias arreo, y se dió á la oracion con mas fervor que solia. Por donde se vé cuán comunicadas y consultadas iban con Dios las Constituciones y la luz que el Señor le daria para escoger y determinar lo que á su Divina Magestad habia de ser mas agradable. Y porque no parezca que hablamos de cabeza, y que nosotros somos los que alabamos nuestras agujas, aunque la razon dicha era bastante prueba de esto, tenemos otro testimonio mas fuerte que este (4), y es bien que lo

(1) Quia Dei perfecta sunt opera. Deut. XXXII, 4.

(2) Lib. 3, cap. 1, vitae S. P. N. Ignatii.

(3) Lib. IV, cap. 2, vitae S. P. N. Ignatii.

(4) Habemus testimonium majus his. Joann. V, 36.

digamos, porque importa mucho que vamos bien fundados en este principio.

En las Crónicas de la Orden del bienaventurado San Francisco se cuenta (1) que se retiró el Santo con dos compañeros al monte Caynerio, junto de Reate, para hacer y escribir su Regla para presentarla al Sumo Pontífice y alcanzar Bula apostólica de su confirmacion, porque entonces aun no estaba confirmada con bula, sino solamente de palabra, en oráculo de la viva voz, *viva vocis oraculo*, por Inocencio III. Y alli en aquel monte, ayunando cuarenta dias á pan y agua, y perseverando de dia y de noche en continua oracion, compuso la Regla como el Señor le inspiró y reveló. Asi se dice allí, y asi fué, como luego se verá. Y trayendo la Regla escrita del monte, dióla á guardar á Fr. Elias, que era su vicario general, varon prudente, segun el mundo, y letrado; el cual como la vió fundada en mayor desprecio, humildad y pobreza de lo que á él le parecia que era bien, dejóla perder, porque no se confirmase aquella, sino otra mas á su voluntad. El Padre San Francisco, que queria mas seguir la voluntad divina que la humana, no haciendo caso de los pareceres de los prudentes del mundo, tornóse al monte á hacer otra cuarentena, para con ayunos y oraciones alcanzar la voluntad de Dios y hacer otra Regla. Fr. Elias, sabiendo esto, procuró de estorbarlo, y juntó algunos ministros y letrados de sus frailes, y díjoles cómo el P. San Francisco queria hacer una regla tan estrecha que no era posible guardarse. Ellos le requirieron que él, como vicario general, fuese á San Francisco y le dijese de parte de todos que ellos no se querian obligar á aquella Regla. Fr. Elias no se atrevió á ir solo con aquel recado, pero dijo que iria con ellos. Van todos juntos al monte donde el Santo Padre estaba

(1) In hist. Min. I. p. lib. 4, c. 7.

orando en una celda solitaria, y llegando cerca de ella, llamó Fr. Elias á San Francisco. El Santo, conociéndole, salió de la celda, y viendo con él tantos frailes, preguntóle ¿qué querian aquellos frailes? Fr. Elias respondió: son ministros, los cuales oyendo decir que haces nueva regla, y temiendo que la hagas muy áspera, protestan que no se quieren obligar á ella, que la hagas para tí, y no para ellos. Oyendo el Santo estas palabras, puso las rodillas en tierra y los ojos en el cielo, diciendo: «Señor, ¿no os dije yo que estos no me habian de creer?» Y vino súbitamente una voz del cielo que dijo: «Francisco, ninguna cosa tuya está en la Regla, todo es mio cuanto en ella está, y quiero que la regla se guarde asi á la letra, á la letra, á la letra: sin glosa, sin glosa, sin glosa. Yo sé cuánto puede la flaqueza humana, y cuánto los quiero yo ayudar: los que no la quisieren guardar, sálganse de la orden y déjenla guardar á los otros.» Y volvióse San Francisco á los ministros, y díjoles: «¿Oisteis? ¿Oisteis? ¿Quereis que haga que se os diga otra vez?» Y Fr. Elias y los ministros, fuera de sí, temblando y confusos, conociendo su culpa, se tornaron sin hablar mas palabra. El Santo Padre tornó á componer la Regla, ni mas ni menos que aquella que el Señor antes le revelara. Y despues de compuesta, llevóla á Roma al Sumo Pontífice, que era Honorio III, y leyendo el Papa la Regla y platicando sobre su aspereza y pobreza, que parecia muy estrecha y dificultosa de guardar, respondió San Francisco: «Yo, Santo Padre, no puse alguna palabra en esta Regla por mi parecer y juicio; mas nuestro Señor Jesucristo la compiló y compuso, el cual solo sabe muy bien todo lo que es necesario y provechoso para la salvacion de las almas y buen estado de los frailes y conservacion de esta su Religion, y á quien todas las cosas

por venir en la Iglesia y en esta Religion son manifiestas y presentes; y por tanto no debo ni puedo mudar alguna cosa.» Y el Papa, movido por inspiracion de Dios, dió Bula y confirmacion apostólica de la Regla: *Ad perpetuam rei memoriam*. De esta manera suele Dios inspirar y dar la Regla é Instituto á los fundadores de las religiones, y de esta manera lo inspiró y dió á nuestro S. P. Ignacio. Y de esto tenemos otra historia aún mas auténtica que la pasada; porque tenemos Bulas apostólicas, plomadas y selladas, que lo dicen asi. Gregorio XIII, de feliz recordacion, en la Bula ó Constitucion que comienza: *Ascendente Domino*; y en otra que dió antes de ella, que comienza: *Quanto fructuosius*, habiendo referido primero las cosas de nuestro Instituto, y en especial aquellas que parece tenian alguna dificultad y en que habia sido informado que algunos de dentro y de fuera de la Compañía reparaban, declara y dice espresamente estas palabras formales: «El mismo Ignacio por divina inspiracion dispuso y ordenó de esa manera los miembros, órden y grados de este cuerpo de la Compañía (1).» ¿Qué mas claramente se puede decir?

Pues supuesto esto, vengamos al punto y entremos en cuenta con los que quisiesen hacer juntas particulares para alterar el Instituto de la Religion y las cosas establecidas por su fundador. ¿No os parece que es gran soberbia tener uno tanta estima de sí y de su juicio y parecer que se atreva á decir: «no es buen camino ese que el S. P. Ignacio dejó en las Constituciones, mejor será que vamos por el camino que á mí me parece?» ¿Qué mayor locura y disparate? Y verase cuán grande sea este desatino por otro semejante, que uno

(1) Quapropter Societatis corpus in sua membra ordinem et gradus idem Ignatius, divino instinctu ita duxit disponendum.

por otro se declaran bien. Uno de los mayores males y pecados que hay en la Iglesia de Dios, es la heregia. No disputo ahora si puede haber otro pecado mayor, porque claro está que el odio formal de Dios, mayor pecado seria. Pero esos pecados acá comunmente no se hacen; allá en el infierno hay eso. Pues digo que de los pecados que comunmente suele haber en los hombres, la heregia, con la cual se aparta uno de la Iglesia, dicen que es el mayor. Y con razon, porque fuera de que destruye el fundamento de toda la Religion cristiana, que es la fé, y otras razones que hay, ¿no os parece que es grandisima y estremada soberbia fiarse uno tanto de sí mismo y aferrar tanto en su propio juicio, que venga á creer y tener por mas verdadero lo que á él le parece y se le antoja que lo que la Iglesia católica romana ha determinado que se crea, y se ha aprobado en tantos Concilios, donde se ha juntado la nata de todo cuanto bueno ha habido en el mundo, asi en letras como en santidad, y se ha confirmado con la sangre de tantos millares de mártires que han muerto por ello, y con innumerables milagros que se han hecho en su confirmacion; y que venga el otro á decir: «pues mas creo yo en lo que he soñado esta noche, ó lo que me dice un Martin Lutero, hombre malo y perverso, apóstata, deshonesto y amancebado sacrilegamente?» ¿Qué mayor soberbia y locura? ¿Qué mayor ceguedad y disparate puede haber? Pues de esta manera proceden, y esto hacen en su modo los que vamos diciendo, que anteponen su juicio y parecer al de aquel que Dios nuestro Señor tomó por cabeza y fundador de la Religion; y les parece que es mejor camino el que ellos han soñado é inventado que el que Dios nuestro Señor inspiró y reveló al que él mismo quiso tomar por instrumento principal para fundar la Compañía. Eso es una soberbia y presuncion luciferina. ¿Có-

mo? ¿qué? ¿había Dios de encubrir á nuestro S. P. Ignacio, á quien él escogió por cabeza y por fundador, el buen camino que convenia para el buen ser de su Religion y descubrirosle á vos? ¿No basta esto para que entendais que ese es engaño é ilusion del demonio, que os quiere tomar á vos por medio é instrumento para hacer guerra á la Compañía, á quien él tanto aborrece, y turbar la paz y union de la Religion, como tomó por medio al otro herege para turbar la paz de la Iglesia? ¡Oh! ¿que yo no pretendo sino la reformation de la Religion! Engañais-os, ciégaos el demonio con ese título falso y mentiroso, como padre de mentiras, que eso no es querer reformar la Compañía, sino querer destruir y deshacer la Compañía. Y nótese esto, que no es exageración, sino verdad llana y muy clara, porque reformar una Religion, es, cuando la Religion ha caído y desdicho de su primer instituto, procurar que vuelva á sus primeros principios y que se guarde la regla y orden que su primer fundador dejó. Y esto bueno y santo es, y lo han hecho muchas religiones con deseo de conservarse en su primer instituto y regla. Pero mudar el instituto y el camino primero que nuestro primer fundador nos dejó, inspirado por Dios, y querer introducir otro camino diferente de ese, eso no es reformar la Religion, sino quererla destruir y deshacer, y hacer otra religion diferente á vuestra traza y modo, y á vuestro gusto, como queria hacer Fr. Elías en la Religion de San Francisco. Y así ese no es espíritu de Dios, sino del demonio.

Tratándose en el Sagrado Concilio de Trento de reformar las religiones, y haciéndose algunos decretos santísimos en razon de esto, propuso nuestro P. general Diego Laynez á aquellos Padres: «Padres santísimos, esos decretos de reformation no parece que se deben entender con nuestra

Compañía de Jesus, porque ella es ahora Religion nueva, distinta de las demás religiones, y como tal tiene su modo de proceder distinto, aprobado por la Sede Apostólica, y por la bondad del Señor no habemos desdicho de nuestro primer instituto y regla; y así, si esos decretos se entendiesen de ella, no seria reformarla sino deshacerla.» Cuadró la razon al Sagrado Concilio y responde, como lo tenemos en la sesion veinte y cinco: «No es nuestra intencion prohibir, ni innovar cosa alguna en la Religion de la Compañía de Jesus, sino que proceda y perseverare sirviendo á Dios y á su Iglesia, conforme á su instituto, aprobado por la Sede Apostólica, y así no queremos que estos decretos de reformation se entiendan con ella (1).» El Sagrado Concilio Tridentino no quiere, ni se atreve á mudar el instituto y modo de proceder que el Señor dió á la Compañía por medio de nuestro bienaventurado P. S. Ignacio, aprobado por la Sede Apostólica, si no que le aprueba y confirma, y atreveis-os vos á quererle alterar y mudar, por no sé qué respetos y razones humanas que se os ofrecen?

Otra estima y otro respeto y reverencia tenia á nuestro instituto y á su fundador aquel cardenal, de quien se cuenta en la vida de nuestro Padre una cosa muy á nuestro propósito (2). Cuéntase allí que el cardenal de Santa Cruz, Marcelo Cervino, que despues vino á ser Papa, y fué llamado Marcelo II, poco antes que fuese levantado á la Silla del Sumo Pontificado, tuvo una grande disputa con el Padre doctor Olave, insigne teólogo de la Compañía, sobre aquella constitucion que tenemos (3), que nin-

(1) Per haec tamen sancta Synodus non intendit aliquid innovare, aut prohibere, quin Religio clericorum Societatis Jesu juxta pium eorum institutum a Sancta Sede Apostolica approbatum, Domino, et ejus Ecclesiae inservire possit. Concilium Trident. sess. 25. decreto de reformat. reg. cap. 16.

(2) Lib. 3. c. 15, vitae Patris nostri Ignatii.

(3) 10. p. Const. §. 6.

guno de ella pueda admitir dignidad ninguna, fuera de la Compañía, si no es compelido á ello por obediencia de quien se lo puede mandar, se pena de pecado; y el mismo general no se lo puede mandar, si no es por orden y mandato del Sumo Pontífice, y de esto hacen voto particular todos los profesos. Decia el cardenal que la Compañía haria mayor servicio á la Iglesia de Dios si la proveyese de buenos obispos que dándole buenos predicadores y confesores, y que seria tanto mayor el fruto cuanto puede hacer mas un buen obispo que un pobre clérigo. Y traia muchas razones á este propósito, á las cuales iba respondiendo el P. Olave, dándole á entender que el mayor servicio que la Compañía podia hacer á la Santa Iglesia era conservarse en su puridad y bajeza para servirla en ella mas tiempo y con mas seguridad. Y como, en fin, el cardenal, pareciéndole mejor sus razones, se quedase en su opinion, díjole el doctor Olave: si no bastan razones para convencer á vuestra ilustrísima y hacerle mudar parecer, á nosotros nos basta la autoridad de nuestro S. P. Ignacio, que siente esto, para que eramos ser mejor. Entonces dijo el cardenal: ahora me rindo y digo que teneis razon, porque puesto caso que me parece que la razon está de mi parte, todavía mas peso tiene en este negocio la autoridad del S. P. Ignacio que todas las razones del mundo. Y esto lo dice la misma razon; porque pues que Dios nuestro Señor le eligió para plantar en su Iglesia una Religion como la vuestra, y para estenderla por todo el mundo con tanto provecho de las almas, y para gobernarla y regirla con tanto espíritu y prudencia como vemos que lo ha hecho y hace: tambien es de creer, y no parece que puede ser otra cosa, sino que el mismo Dios le haya revelado y descubierto la manera con que quiere que esta Religion le sirva y se

conserva para adelante. Pues cuánto mayor razon será que nosotros, que somos religiosos y habemos de ser hijos de obediencia, sujetemos y rindamos nuestro juicio en viendo que una cosa es regla y constitucion de la Compañía, y ordenada por el que Dios nuestro Señor nos quiso dar por cabeza y fundador, especialmente viéndolo despues todo tan aprobado y confirmado por todos los Sumos Pontífices que despues acá ha habido, y por el sagrado Concilio Tridentino, y que por aquí nos ha hecho el Señor merced y servidose tanto de la Compañía, haciendo tanto fruto por medio de ella sesenta y tantos años há? ¿Quién con esto se ha de atrever ni pasarle por pensamiento de querer alterar sus estatutos y modo de proceder? Dice el Sábio: «no traspareis los términos antiguos que pusieron vuestros padres (1).»

Y así, para refrenar semejante presuncion y osadía, la Santidad de Gregorio XIII, en la Bula ó Constitucion que comienza: *Ascendente Domino*, despues de haber aprobado y confirmado de nuevo el instituto y modo de proceder de la Compañía, y en particular aquellas cosas en que algunos podian reparar, manda en virtud de santa obediencia y so pena de excomunion, *latae sententiae*, y de ser inhábiles é incapaces para cualquier oficio ó beneficio, *ipso facto*, sin otra declaracion alguna, que ninguno de cualquier estado, grado y preeminencia que sea, por ninguna manera sea osado á impugnar ni contradecir ninguna cosa del instituto ó constituciones de la Compañía, ni directa ni indirectamente, ni so color de disputar ó querer saber la verdad; y si se ofreciere alguna duda sobre estas cosas, dice que es su voluntad que sea consultada sobre ella la Sede Apostólica, ó el Preposito

(1) Ne transgrediaris terminos antiquos, quos posuerunt Patres tui. Prov. XXII, 28.

general de la Compañía, ó las personas á quien él lo cometiere, y que ningun otro se pueda entremeter en eso. Lo mismo hace y mas copiosamente Gregorio XIV, su sucesor, en otra constitucion que sobre esto hizo, que comienza *Ecclesiae Catholicae*, con palabras gravísimas. Considerando, dice, que seria no pequeño detrimento de la disciplina religiosa y de la perfeccion espiritual, y gran perturbacion y detrimento de toda la Religion, si lo que está santamente estatuido por los fundadores, y recibido y aprobado muchas veces de la misma Religion en sus congregaciones generales y, lo que mas es, establecido y confirmado por esta Santa Sede Apostólica, no solo se mudase, sino se alterase ó impugnase con cualquier pretesto: mandamos en virtud de santa obediencia á todas las personas de cualquier estado y condicion que sean, eclesiásticas, ó seglares, ó religiosos, aunque sean de la misma Compañía, so pena de excomunion *latae sententiae*, y ser tenidos por inhábiles é incapaces de cualquier oficio y dignidad, y de privacion de voz activa y pasiva, las cuales penas, *ipso facto*, sin otra declaracion, se incurran, y cuya absolucion sea reservada á la Sede Apostólica, y renovando la Constitucion de Gregorio XIII nuestro predecesor y todas las penas en ella contenidas, que ninguno se atreva á impugnar ni contradecir ninguna cosa del Instituto ó constituciones, ó decretos de la Compañía, ni directa ni indirectamente, ni so color de mayor bien ó celo ú otro cualquier pretesto. Y añade otra cosa muy particular ó sustancial: ni á proponer

ni á dar memoriales algunos acerca de lo dicho, para que se añada ó quite ó mude, á otro alguno, sino es al Sumo Pontífice inmediatamente, ó por medio de su Nuncio ó legado apostólico, ó al Preósito general de la Compañía, ó á la Congregacion general. Y nuestro Santísimo Padre presente Paulo V, en la bula que espidió el año de mil seiscientos seis, confirmando el Instituto y privilegios de la Compañía, hace mencion particular de estas dos constituciones de Gregorio XIII y XIV y las aprueba y concede de nuevo. Para que se vea cuán zanjado está este negocio, pues ya ninguno se puede desmandar en esto sin gravísimas penas, y sin incurrir en excomunion mayor, *ipso facto*, ahora sea de la Compañía, ahora de fuera, religioso, clérigo ó lego, de cualquier estado, grado, condicion y preeminencia que sea. Pues concluyamos con lo que concluye el Apóstol San Pablo, escribiendo á los de Corinto: «En lo demas, hermanos, gozaos, sed perfectos: Exortaos: Sabed lo mismo: tened paz; y el Dios de la paz y del amor estará con vosotros (1).» Alegrémonos, padres y hermanos míos, y regocijémonos que nos ha traído el Señor á una Religion tan santa, y que tanta perfeccion profesa, y tratemos siempre de esta perfeccion, y de conservarnos en grande paz y union, exortándonos y animándonos los unos á los otros, y de esta manera el Señor, que es autor y fuente de paz y amor, será siempre con nosotros.

(1) De caetero, fratres, gaudete, perfecti stote, exhortamini, idem sapite, pacem habete, et Deus pacis et dilectionis erit vobiscum. II. ad Cor. XIII, 41.

TRATADO QUINTO.

De la oracion.

CAPITULO I.

Del valor y escelencia de la oracion.

El glorioso Apóstol y Evangelista San Juan, en el capítulo V y VIII del Apocalipsi, declara bien el valor y escelencia de la oracion. Dice que estaba el angel delante del altar, y tenia un incensario de oro en su mano y que le fué dada mucha cantidad de incienso, que eran las oraciones de los Santos, para que las ofreciese ante el altar de oro que estaba delante del trono de Dios, y que subió el humo de los inciensos de la mano del ángel delante de Dios. San Crisóstomo, tratando de este lugar, dice (1): «En esto vereis cuán alta y cuán preciosa cosa sea la oracion, pues sola ella se compara en la Escritura Divina al Timiama (que era (2) una confeccion de incienso y de otros fragrantísimos olores); porque asi como el Timiama bien compuesto y confeccionado deleita grandemente con su olor, asi la oracion hecha como se debe hacer es muy suave y agradable á Dios, y alegra y recrea á

(1) Chrisost. hom. XIII, super Matth. in opere imperfecto.
(2) Guiller. paris. in sua reth. divina, cap. 41.

los ángeles y á todos aquellos ciudadanos del cielo; de tal manera, que dice San Juan, que tienen en sus manos unos pomos de admirables olores, que son las oraciones de los Santos, á los cuales muy de ordinario aplican su olfato purísimo (hablando de la manera que acá podemos hablar) para gozar de este suavísimo olor (1).» San Agustín, tratando de la oracion, dice: «¿Qué cosa hay mas escelente que la oracion? ¿qué cosa hay mas útil y provechosa? ¿qué cosa mas dulce y suave? ¿qué cosa mas alta y levantada en toda nuestra Religion cristiana (2)?» Lo mismo dice San Gregorio Niseno: «Nada de lo que en esta vida se estima y se aprecia, se aventaja á la oracion (3).» San Bernardo dice (4) que aunque es cosa cierta que los ángeles muy de ordinario asisten á los siervos de Dios con su

(1) Habentes singuli phialas aureas plenas odoramentorum, quae sunt orationes sanctorum. Apoc. V, 8.
(2) Quid est oratione praeclarius, quid vitae nostrae utilius, quid animo dulcius, quid in tota nostra Religione sublimius? Aug. in tract. de miseric. tom. 10.
(3) Nihil ex his quae per hanc vitam coluntur, et in pretio sunt, oratione praestat. Greg. Niss. de Oratione Dominica.
(4) Bernard. serm. 7, sup. Cant. et Ep. 78, ad Suggestum Abbatem Sancti Dionisii.